

Montería, diciembre 16 de 2019.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

La Empresa Social del Estado VIDASINÚ, mediante la modalidad de selección directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Manual de Contratación de la Empresa, invita a las personas naturales y jurídicas que cumplan con los requisitos de participación y demás especificaciones contenidas y exigidas en los presentes Términos de condiciones, a fin de que presenten propuestas técnico económicas para la ejecución del objeto contractual.

Los interesados podrán acceder a la información referente a los procesos de contratación que adelanta la E.S.E. VIDASINÚ, a través de la página web de la empresa www.esevidasinu.gov.co y en las carteleras ubicadas en la sede administrativa de la Entidad de conformidad con los siguientes detalles:

1.- Objeto del Contrato.

El objeto del contrato es la prestación de servicios para desarrollar los procesos para el manejo integral de servicios asistenciales y de apoyo asistencial en las consultas externas de las unidades prestadoras de servicios de salud adscritas a la E.S.E. VIDASINÚ, en los subprocesos de las áreas de medicina general, odontología, citología enfermería, auxiliares de salud y auxiliares de archivo.

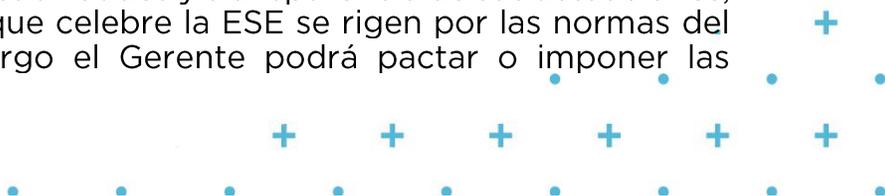
El presente objeto contractual se desarrollará según la prestación de los servicios de la entidad, en coordinación con el interventor y/o supervisor del contrato que se designe, y de acuerdo a la normatividad legal vigente para la prestación de cada servicio.

2.- Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

De conformidad a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, a fin de no vulnerar los fines de la contratación pública.

En el caso de la ESE, el procedimiento a seguir es el señalado en la Resolución No. 277 de fecha septiembre 5 de 2014, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E.

Finalmente, la Empresa debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones, por lo tanto, los contratos que celebre la ESE se rigen por las normas del Derecho Privado sin embargo el Gerente podrá pactar o imponer las



cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual de la administración pública.

3.- Características de los servicios o bienes que requiere la empresa.

La prestación de servicios por proceso y subprocesos para el manejo integral de servicios asistenciales y de apoyo asistencial en las consultas externas de acuerdo a la capacidad instalada y la población afiliada a las IPS-S con contratos vigentes y conforme a la necesidad logística y operativa requerida por la E.S.E. VIDASINÚ, requiere del siguiente recurso humano adicional al ya existente en la planta de personal para cubrir la siguiente demanda:

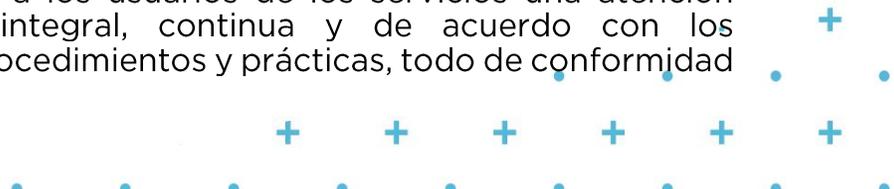
ITEM	PROCESOS CONSULTA ENERO	HORAS REQUERIDAS
1	Médicos	10.250
2	Odontólogos	3.480
3	Enfermero(a)	4.960
4	Fisioterapeuta	160
5	Nutricionista	160
6	Auxiliar de enfermería	14.080
7	Auxiliar de odontología	6.280
8	Citotecnólogos	320
9	Coordinador de archivo	480
10	Auxiliar de archivo	9.120

ITEM	PROCESOS CONSULTA FEBRERO	HORAS REQUERIDAS
1	Médicos	11.270
2	Odontólogos	3.828
3	Enfermero(a)	5.456
4	Fisioterapeuta	176
5	Nutricionista	176
6	Auxiliar de enfermería	15.488
7	Auxiliar de odontología	6.908
8	Citotecnólogas	352
9	Coordinador de archivo	528
10	Auxiliar de archivo	10.032

3.3. Identificación del Contrato

Así mismo el Proponente escogido se deberá comprometer a:

1.- Prestar procesos y subprocesos a EL CONTRATANTE únicamente con personal vinculado a su empresa 2.- Permitirle al Contratante ejercer los controles que estime pertinentes en lo referente a la auditoria, inspección y control en la calidad de la prestación de los servicios por procesos y subprocesos. 3.- Prestarles a los usuarios de los servicios una atención oportuna, personalizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas, todo de conformidad



con las guías de atención adoptadas por la Entidad Contratante 4.- No realizar prácticas discriminatorias con los usuarios de la Entidad Contratante. 5.- Cumplir la programación concedida a los usuarios para el desarrollo de los procesos y subprocesos. 6.- Utilizar en la prestación de los servicios personal de reconocida honorabilidad, idoneidad y ética. 7.- Asignar un profesional con experiencia que sirva de interlocutor entre la entidad y la E.S.E. VIDASINÚ para la dirección, ejecución, seguimiento y evaluación del contrato. 8.- Brindar un trato amable y respetuoso a los servidores públicos que laboran en la Entidad Contratante. 9.- Designar un trabajador para atender las solicitudes de información que realice la E.S.E. VIDASINÚ. 10.- Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de servicios solicitados por la entidad Contratante durante cualquier hora y día, incluyendo los no hábiles. 11.- Abstenerse de cobrar a los usuarios de los servicios algún tipo de tarifas u honorarios derivados de la prestación del servicio ya sea para lucro personal o de la institución proveedora. 12.- Vigilar porque el personal a su cargo no incurra en faltas contra la Ética y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el respectivo servicio o actividad. 13.- El contratista y sus trabajadores deben estar afiliados al régimen de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) en la forma establecida en la Ley 100 de 1993, que establece que todos los trabajadores dependientes o independientes del sector público o privado deben estar afiliados al sistema de seguridad social. Así mismo deberá garantizar el pago oportuno salarios, seguridad social y prestaciones de ley del personal a su cargo encargado de los procesos contratados. 14.- Dar estricto cumplimiento a las normas de higiene y bioseguridad. 15.- Presentar mes a mes el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789/2002. 16.- Responder por los elementos y materiales entregados por la ESE para la ejecución del contrato. En caso de pérdida o daños ocasionados por el contratista, se descontará el valor de los elementos o materiales del valor del contrato. 17.- Aplicar los protocolos de manejo establecidos para las patologías que lo requieran. 18.- Reportar a a EL CONTRATANTE, las hojas de vida del personal que utilice para la ejecución del contrato, con los soportes de título profesional o técnico, tarjeta profesional según el caso o las constancias que autoricen el ejercicio de la profesión. 19.- En caso de incumplimiento de algunos de los turnos programados por parte del contratista, la E.S.E. VIDASINÚ realizará los descuentos respectivos al momento de realizar los pagos pactados por el valor del contrato. 20.- El contratista debe garantizar que los tratamientos y procedimientos realizados en la consulta externa deben ajustarse estrictamente a los protocolos y guías de atención adoptados y adaptados por la E.S.E. VIDASINÚ, los cuales serán entregados a EL CONTRATISTA en medio magnético y físico, los cuales deben ser socializados por el personal vinculado a su Asociación. 21.- El personal asistencial empleado para desarrollar los procesos y subprocesos asistenciales y de apoyo asistencial, deberá portar en todo momento carné y uniforme que los identifique como empleados de EL CONTRATANTE contratista, y emplear sus propios equipos biomédicos cuyos protocolos en bioseguridad los



constituyen en herramientas de uso personal tales como fonendoscopios y tensiómetros. 22.- Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, a los cuales anexará certificaciones de pago y constancias de pago de prestaciones sociales. 23.- Responder por los elementos y materiales entregados por la E.S.E. para la ejecución del contrato. En caso de pérdida o daños ocasionados por el contratista, se descontará el valor de los elementos o materiales del valor del contrato. 24.- Garantizar de manera inmediata el reemplazo del personal que deba ser cambiado o reemplazado por fallas o faltas en la ejecución de los procesos contratados. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable en los siguientes términos: 1.- Será civilmente responsable ante terceros por todos los daños perjuicios que puedan causarse en la prestación de los servicios que se contratan. EL CONTRATANTE, no asume ninguna responsabilidad por la prestación de dichos servicios, quedando habilitada para denunciar el pleito o llamar en garantía al contratista, lo mismo que para repetir lo pagado en caso de condena a EL CONTRATANTE, por hechos o acciones propias del Contratista. 2.- Debe responder por las pérdidas de los elementos de trabajo, que se le hayan confiado en razón de sus funciones, caso en el cual EL CONTRATANTE queda autorizada para descontar del valor del contrato los elementos extraviados. 3.- Las glosas generadas por el reporte de la atención por parte del personal del CONTRATISTA, por mal diligenciamiento de las historias clínicas o por cualquier causa imputable al contratista, se le descontará del pago siguiente. Igualmente asumirá el costo económico de las atenciones que la E.S.E. VIDASINÚ no pueda facturar y/o cobrar, por incumplimiento en el diligenciamiento de los registros médicos a su cargo u omisiones a los lineamientos, directrices y alertas de las actividades encomendadas.

El proponente escogido y sus trabajadores deben estar afiliados al régimen de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) en la forma establecida en la ley 100 de 1993, que establece que todos los trabajadores dependientes o independientes del sector público o privado deben estar afiliados al sistema de seguridad social. No se hará pago alguno al contratista mientras este no demuestre el cumplimiento de esta obligación.

3.1.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEдан AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El contratista escogido se compromete a mantener indemne a la E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Riesgo Soberano: Cambios normativos o regulatorios para la prestación del servicio que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	E.S.E. VIDASINÚ / CONTRATISTA	Realización de los ajustes que sean requeridos en el contrato. 50% E.S.E. VIDASINÚ y 50% CONTRATISTA
--	-------------------------------	--



No prestación del servicio: Se presenta cuando el contratista no preste el servicio de acuerdo a la oferta presentada y a la que esté obligado con ocasión del contrato suscrito y condiciones definidas solicitadas por el interventor del contrato.	CONTRATISTA	Póliza de cumplimiento general del contrato: Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y por un término igual al de la ejecución del mismo y cuatro meses más. 100% CONTRATISTA
Mala Calidad: Se presenta cuando el contratista no preste el servicio en la calidad ofertada y definida en el contrato.	CONTRATISTA	Póliza de Calidad del Servicio: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y por un término igual al de la ejecución del mismo y cuatro meses más. 100% CONTRATISTA
Incumplimiento obligaciones como empleador: Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal destinado para la ejecución del contrato	CONTRATISTA	Constituir póliza que ampare el pago de salarios y prestaciones sociales. 100% CONTRATISTA
Accidente laboral: Accidente derivado de la prestación del servicio que involucre solamente al personal del contratista	CONTRATISTA	Se exigirá al contratista mantener vigente la afiliación de sus empleados al sistema de riesgos profesionales. 100% CONTRATISTA
Riesgo de fuerza mayor no asegurable: ocurrencia de hechos derivados de terrorismo y desastres naturales	E.S.E. VIDASINÚ/ CONTRATISTA	Los costos serán asumidos por las partes, en la proporción en que afecten a cada una 50% E.S.E. VIDASINÚ 50% CONTRATISTA.

El contratista escogido avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este documento con pólizas constituidas en una compañía de seguros legalmente reconocida que ampare:

a). Cumplimiento:

Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro meses más.

b). Calidad del servicio:

Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más.

c). Pago de prestaciones y salario:

Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y 3 años más.

d). Responsabilidad Civil Extracontractual:



Que ampare los daños y perjuicios causados a terceros que se generen en la prestación del servicio en cuantía mínima en 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En el evento que el Contratista escogido, no constituya las garantías exigidas en el contrato en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato, se entenderá que el contrato no se ha iniciado y no puede ejecutarse.

4.- Requisitos que deben acreditar los oferentes.

Las personas naturales interesadas en presentar propuestas, deberán presentar propuesta técnico-económica deberá contener como anexos los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Rut cuya fecha de generación no supere 90 días.
- Formato único de hoja de vida.
- Formato único declaración juramentada de bienes.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la contraloría.

Las personas jurídicas interesadas en presentar propuestas deberán estar debidamente inscritas ante la Cámara de Comercio con una actividad comercial afín al objeto contractual, así mismo deberá contar con una vigencia cuya duración sea por lo menos igual al término del contrato y un año más. La propuesta técnico-económica deberá contener como anexos los siguientes documentos:

- Fotocopia del Rut de la persona jurídica cuya fecha de generación no supere 90 días.
- Certificado de existencia y representación no mayor a 30 días.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Formato único de hoja de vida de la persona jurídica.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría de la persona jurídica y el representante legal.
- Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría de la persona jurídica y el representante legal.

5.-Presupuesto estimado.

El valor se estima aproximadamente en la suma de DOS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.088.045.609,00) discriminados así: Otros servicios personales indirectos por valor MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$1.833.891.616,00) y por Otros servicios personales indirectos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO



CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$254.153.993,00).

PERIODO CONTRATACION ENERO	74	41	31	2	1	1	88	39	3	57	
DETALLE	MÉDICO	ODONTOLOGO	ENFERMERA	CITOLOGA	NUTRICIO- NISTA	FISIO- TERAPEUTA	AUX. ENFERMERIA	AUX. ODONTOLOGIA	CORDINA DOR ARCHIVO	AUX. DE ARCHIVO	TOTAL MES
SALARIO	205.037.400	67.420.650	78.318.400	4.056.830	2.526.400	2.526.400	88.926.904	39.663.421	4.340.400	57.600.381	547.890.786
AUX TRANSPORTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.862.678	18.925.136
RECARGO NOCTURNO Y HORAS EXTRAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUB TOTAL	205.037.400	67.420.650	78.318.400	4.056.830	2.526.400	2.526.400	97.978.056	43.674.727	4.340.400	63.463.059	566.815.922
PENSION	24.604.488	8.090.478	9.398.208	486.820	303.168	303.168	11.757.367	5.240.967	520.848	7.615.567	68.017.911
ARP	5.002.913	1.645.064	1.910.969	98.987	61.644	61.644	2.390.665	1.065.663	105.906	1.548.499	13.830.308
PARAFISCALES	8.201.496	2.696.825	3.132.736	162.273	101.056	101.056	3.919.122	1.746.989	173.618	2.538.522	22.672.637
TOTAL APORTES PATRONALES	37.808.897	12.432.368	14.441.513	748.079	465.868	465.868	18.067.154	8.053.620	800.370	11.702.588	104.520.856
CESANTIAS	17.079.615	5.616.140	6.523.923	337.934	210.449	210.449	8.161.572	3.638.105	361.555	5.286.473	47.215.766
INTERESES CESANTIAS	378.089	124.324	144.419	7.481	4.659	4.659	180.672	80.536	8.004	117.026	1.045.209
PRIMAS	17.079.615	5.616.140	6.523.923	337.934	210.449	210.449	8.161.572	3.638.105	361.555	5.286.473	47.215.766
VACACIONES	8.550.060	2.811.441	3.265.977	169.170	105.351	105.351	3.708.252	1.653.965	180.993	2.401.936	22.847.046
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES	43.087.379	14.168.045	16.458.142	852.518	530.908	530.908	20.212.068	9.010.710	912.109	13.091.907	118.323.787
DOTACION	0	0	0	0	0	0	6.160.000	2.730.000	0	3.990.000	12.880.000
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	285.933.676	94.021.063	109.218.455	5.657.428	3.523.176	3.523.176	142.417.277	63.469.057	6.052.879	92.247.554	802.540.565
ADMINISTRACION	34.312.041	11.282.528	13.106.215	678.891	422.781	422.781	17.090.073	7.616.287	726.345	11.069.707	96.304.868
SUB TOTAL	320.245.717	105.303.590	122.324.669	6.336.319	3.945.957	3.945.957	159.507.350	71.085.344	6.779.224	103.317.261	898.845.433
IVA	6.519.288	2.143.680	2.490.181	128.989	80.328	80.328	3.247.114	1.447.095	138.006	2.103.244	18.297.925
RETENCION	12.809.829	4.212.144	4.892.987	253.453	157.838	157.838	6.380.294	2.843.414	271.169	4.132.690	35.953.817
CREE	205.872	67.695	78.637	4.073	2.537	2.537	102.540	45.698	4.358	66.418	577.829
TOTAL	339.780.706	111.727.110	129.786.474	6.722.835	4.186.660	4.186.660	169.237.299	75.421.550	7.192.757	109.619.614	953.675.003

PERIODO CONTRATACION FEBRERO	74	41	31	2	1	1	88	39	3	57	
DETALLE	MÉDICO	ODONTOLOGO	ENFERMERA	CITOLOGA	NUTRICIO- NISTA	FISIO- TERAPEUTA	AUX. ENFERMERIA	AUX. ODONTOLOGIA	CORDINA DOR ARCHIVO	AUX. DE ARCHIVO	TOTAL MES
SALARIO	246.317.040	80.904.780	93.982.080	4.056.830	3.031.680	3.031.680	106.712.320	47.596.120	5.208.480	69.120.480	656.929.810
AUX TRANSPORTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.862.678	18.925.136
RECARGO NOCTURNO Y HORAS EXTRAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUB TOTAL	246.317.040	80.904.780	93.982.080	4.056.830	3.031.680	3.031.680	115.763.472	51.607.426	5.208.480	74.983.158	675.854.946
PENSION	29.558.045	9.708.574	11.277.850	486.820	363.802	363.802	13.891.617	6.192.891	625.018	8.997.979	81.102.594
ARP	6.010.136	1.974.077	2.293.163	98.987	73.973	73.973	2.824.629	1.259.221	127.087	1.829.589	16.490.861
PARAFISCALES	9.852.682	3.236.191	3.759.283	162.273	121.267	121.267	4.630.539	2.064.297	208.339	2.999.326	27.034.198
TOTAL APORTES PATRONALES	45.420.862	14.918.841	17.330.296	748.079	559.042	559.042	21.346.784	9.516.409	960.444	13.826.894	124.627.652
CESANTIAS	20.518.209	6.739.368	7.828.707	337.934	252.539	252.539	9.643.097	4.298.899	433.866	6.246.097	56.298.717
INTERESES CESANTIAS	454.209	149.188	173.303	7.481	5.590	5.590	213.468	95.164	9.604	138.269	1.246.277
PRIMAS	20.518.209	6.739.368	7.828.707	337.934	252.539	252.539	9.643.097	4.298.899	433.866	6.246.097	56.298.717
VACACIONES	10.271.421	3.373.729	3.919.053	169.170	126.421	126.421	4.449.904	1.984.758	217.194	2.882.324	27.393.973
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES	51.762.048	17.001.654	19.749.770	852.518	637.089	637.089	23.949.566	10.677.719	1.094.531	15.512.787	141.237.684
DOTACION	0	0	0	0	0	0	6.160.000	2.730.000	0	3.990.000	12.880.000
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	343.499.950	112.825.276	131.062.146	5.657.428	4.227.811	4.227.811	167.219.822	74.531.555	7.263.455	108.312.839	954.600.282
ADMINISTRACION	41.219.994	13.539.033	15.727.457	678.891	507.337	507.337	20.066.379	8.943.787	871.615	12.997.541	114.552.034
SUB TOTAL	384.719.944	126.364.309	146.789.603	6.336.319	4.735.148	4.735.148	187.286.201	83.475.341	8.135.669	121.310.380	1.069.152.315
IVA	7.831.799	2.572.416	2.988.217	128.989	96.394	96.394	3.812.612	1.699.319	165.607	2.469.533	21.764.886
RETENCION	15.388.798	5.054.572	5.871.584	253.453	189.406	189.406	7.491.448	3.339.014	325.403	4.852.415	42.766.093
CREE	247.320	81.234	94.365	4.073	3.044	3.044	120.398	53.663	5.230	77.985	687.312
TOTAL	408.187.861	134.072.531	155.743.769	6.722.835	5.023.993	5.023.993	198.710.659	88.567.337	8.631.308	128.710.313	1.134.370.606

Observación: Los valores relacionados deben incluir el IVA, en caso de ser necesario.

El contrato a suscribir será financiado con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Analista de Presupuesto de la Empresa.

6.- Forma de pago:

Se cancelará teniendo en cuenta los procesos facturados, previo concepto del interventor del contrato, para lo cual deberá presentar cuenta de cobro/factura y demás requisitos que se requieran para legalizar el pago.

7.- Duración del contrato.

La duración del contrato tendrá un plazo aproximado de dos (2) meses.

8.-Plazo para presentación de propuestas.

Las propuestas técnico económicas y sus anexos, deben ser presentadas en la sede Administrativa de la E.S.E. ante la Secretaria de la Gerencia, del 26 al 31 de diciembre de 2019, horario comprendido de 8:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y se recibirán solamente en el día, hora y lugar señalado anteriormente. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos ni extemporáneas.

9.- Evaluación y adjudicación.

Las ofertas serán evaluadas por el Comité de Contratación el día 2 de enero del año 2019, para tal efecto, el comité analizará las propuestas presentadas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los Términos de condiciones.

El comité evaluador, mediante acta recomendará al gerente de la Empresa la propuesta seleccionada, señalando los motivos por los cuales se hizo la selección de conformidad con la evaluación efectuada. En la misma acta se adjudicará el contrato.

En el evento en que Gerente de la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

10.- Fecha de suscripción del contrato.

El contratista seleccionado deberá firmar el contrato el día 7 de enero del año 2020.

La presente convocatoria será publicada en la página web www.esavidasinu.gov.co y en las carteleras ubicadas en la sede administrativa de la Entidad.

Atentamente,

NAYIBE LUCIA JULIO SIMANCA
Gerente

ORIGINAL FIRMADO



ANEXO No. 1

CARACTERÍSTICAS UNIFORMES DEL SERVICIO A CONTRATAR

FUNCIONES POR CARGOS DEL RECURSO HUMANO QUE REQUIERE LA E.S.E VIDA SINU PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

DENOMINACION DEL CARGO: **MÉDICO ESPECIALISTA (GINECÓLOGO)**

NIVEL JERARQUICO: Profesional

Nº DE CARGOS: 1

FUNCIONES ESENCIALES

- Realizar consultas, examen, evaluación, diagnóstico ginecológico.
- Realizar ecografía de tamizaje las pacientes embarazadas vinculadas al programa de control prenatal durante la semana 10.6 a 13.6 semanas de gestación
- Realizar ecografía de detalle las pacientes embarazadas vinculadas al programa de control prenatal durante la semana 18 a 23.6 semanas de gestación
- Diligenciar fórmula médica, epicrisis, hojas de gastos en todas las intervenciones a su cargo en forma oportuna y veraz y todos aquellos documentos que la E.S.E establezca deban ser diligenciados por el Ginecólogo.
- Responder las interconsultas enviadas por los otros servicios y realizar los procedimientos ginecológicos que considere pertinentes.
- Realizar dentro de su especialidad las funciones correspondientes a conservación de cadena de custodia en los casos específicos.
- Hacer control y seguimiento de las pacientes de ginecología y obstetricia cuya patología lo amerite.
- Hacer contra referencia de pacientes cuya patología de remisión sea descartada y amerite sus controles en otro nivel.
- Colaborar en el programa médico de educación continuada, para los médicos generales, médicos internos y estudiantes que roten por su servicio.
- Velar por el cuidado de los equipos e instrumental.
- Las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza de las funciones del cargo.

DENOMINACION DEL CARGO: **MEDICO ESPECIALISTA (MEDICINA INTERNA)**

NIVEL JERARQUICO: Profesional Especializado

Nº DE CARGOS: 1

FUNCIONES ESENCIALES

- Atención integral de pacientes con alteraciones cardio - cerebro - vascular y metabólicos manifiestos (hipertensión arterial, diabetes) con calidad y trato humanizado.



- Consulta médica especializada ambulatoria para evaluación o valoraciones, incluyendo particularmente la necesaria para valoración del sistema visual, sistema nervioso, sistema cardio- cerebro - vascular y función renal de paciente con diagnóstico de hipertensión arterial.
- Atención Ambulatoria especializada para evaluación o valoraciones, incluyendo particularmente la necesaria para la valoración del sistema visual, sistema cardio- cerebro - vascular y la circulación periférica, del sistema nervioso, del sistema osteomuscular y para evaluación de la función renal del paciente con diagnóstico de diabetes.
- Clasificación del riesgo cardiovascular y metabólico de los pacientes con diagnóstico de HTA, diabetes de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.
- Prescripción de procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de los pacientes, según el caso (Exámenes paraclínicos o complementarios e imágenes diagnósticas).
- Establecer planes de seguimiento según la clasificación del riesgo cardiovascular y metabólico (prescripción del ejercicio y actividad física en el paciente riesgo alto, remitir a subespecialidades a necesidad).
- Diligenciar en forma clara y oportuna la documentación establecida a nivel institucional (historias clínicas, epicrisis, ordenes médicas, formulas, exámenes de laboratorio e imágenes diagnósticas y los RIPS), como garantía de la atención realizada al paciente y que permitan agilizar los procesos de facturación y de toma de decisiones.
- Apoyo en casos específicos requeridos en comité técnico científico.
- Realizar la atención de los usuarios de acuerdo con la normatividad vigente y el protocolo institucional establecido.
- Velar por el cuidado de los equipos e instrumental.
- Las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza de las funciones del cargo.

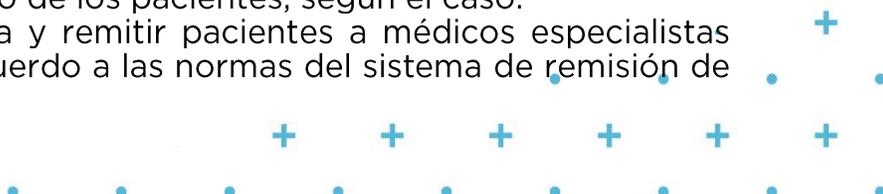
DENOMINACION DEL CARGO: **MEDICO GENERAL**

NIVEL JERARQUICO: Profesional

Nº DE CARGOS: 74

FUNCIONES ESENCIALES

- Ejecutar labores profesionales en actividades de promoción, protección y de rehabilitación del paciente.
- Practicar exámenes de medicina general, formular diagnóstico y prescribir el tratamiento que debe seguirse, aplicando los derechos del enfermo.
- Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de los pacientes, según el caso.
- Realizar ínter consulta y remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requiera y de acuerdo a las normas del sistema de remisión de



pacientes.

- Participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención de salud a la comunidad.
- Diligenciar en forma clara y oportuna las historias clínicas, epicrisis y los RIPS, que permitan agilizar los procesos de facturación y de toma de decisiones.
- Realizar actividades de promoción y prevención en el área de trabajo, de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de la Protección Social.
- Velar por el cuidado de los equipos e instrumental.
- Las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza de las funciones del cargo.

DENOMINACION DEL CARGO: **ODONTOLOGO**

NIVEL JERARQUICO: Profesional

Nº DE CARGOS: 41

FUNCIONES ESENCIALES

- Ejecutar labores profesionales de odontología en actividades de promoción, prevención,
- Diagnóstico, tratamiento y recuperación del paciente, en la E.S.E.

VIDA SINU

- Practicar exámenes, formular diagnóstico y prescribir el tratamiento que debe seguirse, elaborar la historia clínica del paciente incluyendo la epicrisis y aplicando los derechos del enfermo.
- Realizar los procedimientos especiales para ayuda del diagnóstico.
- Realizar interconsultas y remitir pacientes a odontólogos especialistas cuando sea necesario.
- Participar en las brigadas de salud asignadas.
- Participar en actividades educativas de salud oral a nivel intra y extramural.
- Participar en la evaluación de actividades e impacto de la prestación de los servicios en salud oral.
- Participar en el diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población del área de influencia.
- Diligenciar en forma clara y oportuna las historias clínicas, epicrisis, y los RIPS, que permita agilizar los procesos de facturación y de toma de decisiones.
- Realizar actividades de Promoción y Prevención en el área de trabajo, de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de la Protección Social.
- Velar por el cuidado de los equipos e instrumental.
- Las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza de las funciones del cargo.



DENOMINACION DEL CARGO: **ENFERMERIA PROFESIONAL**

NIVEL JERARQUICO: Profesional

Nº DE CARGOS: 31

FUNCIONES ESENCIALES

- Ejecución de labores de dirección en el área de Enfermería y Ambulatoria, de la E.S.E. VIDA SINU, que permita el desarrollo coordinado de los programas y metas previamente establecidos.
- Planear, controlar y evaluar conjuntamente con los jefes de las dependencias del área de atención al usuario, la prestación de los servicios asistenciales de salud.
- Dirigir y controlar la aplicación de un sistema de Garantía de la calidad en la prestación de servicios de la E.S.E. VIDA SINU.
- Cumplir las normas técnicas y protocolos y guías de atención orientados a mejorar la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica de las técnicas y procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.
- Dirigir la evaluación del impacto de la prestación de los servicios de salud a la comunidad y definir las acciones correctivas pertinentes.
- Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de la empresa, en materia de procesos y procedimientos, para el ejercicio de las funciones y competencias correspondientes al área de Enfermería.
- Promover investigaciones de tipo aplicado, orientadas a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud que afectan a la comunidad.
- Promover la realización de actividades educativas a la comunidad a nivel intra y extramural.
- Velar por el cumplimiento del sistema de referencia y contra referencia de Pacientes.
- Coordinar con el Profesional responsable, las acciones de vigilancia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico.
- Prever la consecución oportuna de los recursos necesarios y promover la utilización racional de los disponibles.
- Establecer y mantener las relaciones de coordinación intra y extra institucionales necesarias para la adecuada prestación de los servicios en materia de Salud Pública.
- Supervisar, vigilar y controlar los procesos y procedimientos efectuados por el personal a su cargo, tanto el área de urgencias como en el área ambulatoria.
- Coordinar con las entidades competentes, los procedimientos relacionados con la atención a la población de Régimen contributivo y subsidiado y población desplazada y otros grupos prioritarios.
- Realizar seguimiento y ajustes a las labores técnicas realizadas por el área científica de la empresa, y aportar las sugerencias que se requieran para el buen desarrollo de las mismas.
- Colaborar con los mecanismos para la evaluación de desempeño laboral, de los empleados que se encuentren bajo la supervisión del área de atención al usuario.



- Velar por el cuidado de los equipos e instrumental.
- Las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza de las funciones del cargo.

DENOMINACION DEL CARGO: **FISIOTERAPEUTAS**

NIVEL JERARQUICO: Profesional

Nº DE CARGOS: 1

FUNCIONES ESENCIALES

- Realizar consultas de fisioterapia según diagnóstico predeterminado.
- Planear, coordinar, dirigir y evaluar actividades propias de su cargo, teniendo en cuenta los recursos existentes, las normas técnicas y/o legales y los procedimientos establecidos para el logro de los objetivos administrativos, técnicos y logísticos de la E.S.E. VIDA SINU
- Supervisar la implementación adecuada de los protocolos de bioseguridad dentro del consultorio de fisioterapia y demás espacios asignados para la atención.
- Velar por el uso y funcionamiento adecuado de los equipos de terapia física y reportar los daños oportunamente.
- Diligenciar de manera clara, completa, veraz y oportuna la historia clínica en cuanto a su responsabilidad y demás documentos e informes que se requieran en el desarrollo de sus actividades como fisioterapeuta de conformidad con los procedimientos establecidos por la E.S.E. VIDA SINU y la normatividad vigente.
- Impartir instrucciones al personal auxiliar sobre procedimientos propios en el manejo de los pacientes.
- Las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza de las funciones del cargo.

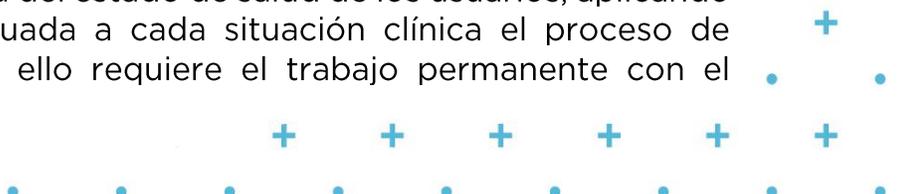
DENOMINACION DEL CARGO: **NUTRICIONISTA**

NIVEL JERARQUICO: Profesional

Nº DE CARGOS: 1

FUNCIONES ESENCIALES

- Desempeño en el ámbito ambulatorio con la finalidad de contribuir a la salud de la población objeto (Gestantes, pacientes con alteraciones cardíaco - cerebro - vascular y metabólicos manifiestos, hipertensión arterial, diabetes) sana y en condición patológica.
- Atención dietética y dieta terapéutica, promover estilos de vida saludables en el contexto de la salud individual y/o familiar.
- Evaluar acciones individuales de mejoramiento alimentario, nutricional y aplicar herramientas de gestión en los diferentes ámbitos de su quehacer profesional.
- Contribuir en la mejora del estado de salud de los usuarios, aplicando en forma oportuna y adecuada a cada situación clínica el proceso de atención Nutricional. Para ello requiere el trabajo permanente con el



equipo de atención, lo que exige desarrollar estrategias y habilidades de comunicación y trabajo en equipo.

- Actividades de evaluación, diagnóstico e intervención de la situación alimentaria y nutricional del paciente, actividades que en su conjunto contribuyen a mejorar su estado de salud, a la vez que realiza acciones de educación con el usuario y su acompañante.
- Enfoque integral de la alimentación para resguardar la seguridad y calidad alimentaria del o la paciente, satisfaciendo las necesidades nutricionales, respetando la cultura y educando a los usuarios.
- Establecer planes de seguimiento según la consideración del o la paciente.
- Diligenciar en forma clara y oportuna la documentación establecida a nivel institucional (historias clínicas, epicrisis, ordenes médicas, formulas, exámenes de laboratorio e imágenes diagnósticas y los RIPS), como garantía de la atención realizada al paciente y que permitan agilizar los procesos de facturación y de toma de decisiones.
- Apoyo en casos específicos requeridos en comité técnico científico.
- Realizar la atención de los usuarios de acuerdo con la normatividad vigente y el protocolo institucional establecido.
- Las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza de las funciones del cargo.

DENOMINACIÓN DEL CARGO: **CITOTECNOLOGA**

NIVEL JERARQUICO: Tecnólogas

Nº DE CARGOS: 2

FUNCIONES ESENCIALES

- Recibe y registra el material de citología.
- Identifica las láminas cubre-objetos
- Prepara los reactivos y bacterias de coloración necesarios para la realización del estudio.
- Realiza el montaje de las láminas.
- Realiza el diagnóstico y selecciona casos sospechosos y los pasa al patólogo para su estudio.
- Registra los datos del paciente con su respectivo diagnóstico.
- Velar por el cuidado de los equipos e instrumental.
- Las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza de las funciones del cargo.

DENOMINACION DEL CARGO: **AUXILIAR DE ENFERMERIA**

NIVEL JERARQUICO: Técnico

Nº DE CARGOS: 88



FUNCIONES ESENCIALES

- Ejecutar labores auxiliares de enfermería en la atención de individuos, familia y comunidad, en la Empresa Social del Estado VIDA SINU y sus organismos adscritos.
- Organizar la unidad y ambiente físico del paciente para la admisión y la estadía en la Empresa y los organismos de salud adscritos a ella.
- Realizar acciones de enfermería de baja y mediana complejidad asignadas según las normas y el plan de acción de enfermería de la Empresa y los organismos de Salud adscrita a la misma.
- Instruir al paciente y a la familia en el proceso de rehabilitación a seguir.
- Preparar al paciente y colaborar en los medios de diagnóstico y tratamientos especiales.
- Realizar acciones educativas sobre aspectos básicos de salud y promoción del medio ambiente.
- Dar atención de enfermería al paciente durante el tratamiento médico y administrar los medicamentos y cuidados al paciente de acuerdo con órdenes médicas y de enfermería.
- Informar oportunamente al profesional responsable sobre las situaciones de emergencia y riesgos que observe en los pacientes, familia, comunidad.
- Desarrollar actividades recreativas y ocupacionales con los pacientes.
- Esterilizar, preparar y responder por el material, equipo y elementos a su cargo.
- Brindar cuidado directo a los pacientes que requieran atención especial.
- Identificar las dietas especiales para los pacientes.
- Prestar primeros auxilios en caso de accidentes.
- Colaborar en la identificación de individuos y grupos de la población expuestos a riesgos de enfermedad.
- Informar a individuos y grupos de la comunidad sobre la existencia y utilización de servicios de salud.
- Preparar los servicios de consulta y colaborar con el médico u odontólogo en la prestación del servicio.
- Realizar la vacunación de su área de trabajo y el control de la temperatura a la nevera que contiene biológicos.
- Diligenciar los registros estadísticos pertenecientes a su trabajo.
- Participar en el adiestramiento y supervisión de la promotora de salud de acuerdo con la programación establecida.
- Realizar procedimientos de salud oral, en los pacientes atendidos.
- Preparar el ambiente del consultorio para la atención de pacientes en el área de trabajo.
- Llevar el registro sobre control y pedido de medicamentos y elementos de consumo.
- Realizar actividades de Promoción y Prevención en el área de trabajo, de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de la Protección Social.



- Velar por el cuidado de los equipos e instrumental.
- Las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza de las funciones del cargo.

DENOMINACION DEL CARGO: **AUXILIAR DE ODONTOLOGIA**

NIVEL JERARQUICO: Técnico

Nº DE CARGOS: 39

FUNCIONES ESENCIALES

- Ejecutar labores existenciales en procedimientos de salud oral, así como las de promoción, prevención y cuidado de la salud del paciente, familia y comunidad en el área de influencia, de la E.S.E. VIDA SINU.
- Preparar el ambiente del consultorio odontológico.
- Preparar los materiales y medicamentos que se requieran en la atención diaria de los pacientes.
- Preparar y esterilizar el instrumental, equipo y materiales respectivos y alcanzar el instrumental al odontólogo.
- Revelar radiografías.
- Motivar, informar y educar a la comunidad sobre la prevención y tratamiento oportuno de los principales problemas de salud del área de influencia.
- Promover la coordinación entre las instituciones, que operan en la unidad de cobertura.
- Prestar servicios básicos de salud a la comunidad.
- Realizar visitas domiciliarias para detectar las necesidades de salud conforme a las normas establecidas.
- Coordinar el trabajo de campo con agentes comunitarios.
- Remitir casos especiales a los programas específicos de acuerdo con el nivel de atención.
- Realizar actividades de Promoción y Prevención en el área de trabajo, de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de la Protección Social.
- Elaborar los diferentes registros según las normas establecidas.
- Velar por el cuidado de los equipos e instrumental.
- Las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza de las funciones del cargo.

DENOMINACION DEL CARGO: **COORDINADOR DE ARCHIVO**

NIVEL JERARQUICO: Técnico

Nº DE CARGOS: 3

FUNCIONES ESENCIALES

- Recibir
- Supervisar el archivo para el cumplimiento de la labor.
- Recibir
- Revisar y aplicar validaciones



- Unificar las líneas de usuarios que reciben atenciones en diferentes sedes de la empresa con el fin de garantizar la obtención de todas las intervenciones realizadas al usuario en una sola línea de datos.
- Comunicar y retroalimentar a los archivadores las inconsistencias a fin de que sean intervenidos y corregidos.
- Constatar la veracidad y exactitud a través de la supervisión de la revisión física de las historias clínicas de la dependencia asignada.
- Verificar
- Coordinar la revisión
- Supervisar el reporte de actividades mensual del total de acciones
- Supervisar las actividades encomendadas al recurso humano bajo su supervisión.

DENOMINACION DEL CARGO: **AUXILIAR DE ARCHIVO**

NIVEL JERARQUICO: Asistente

Nº DE CARGOS: 57

FUNCIONES ESENCIALES

- Organizar historias clínicas.
- Facilitar a los médicos y odontólogos la historia de cada paciente al momento de atender consultas.
- Archivar documentos de actualización de datos de los usuarios.
- Realizar traslados de historias.

ORIGINAL FIRMADO

